

RESOLUCIÓN Nº 1820/\_\_\_\_271\_\_\_\_/2022  
RECOLETA, 16 DIC. 2022

Rechaza Solicitud de Recepción Final ING DOM Nº E-295 de fecha 12.05.2021.

UBICACIÓN:

MAESTRA LIDIA TORRES Nº 499

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. DOM Nº E-295 de fecha 12.05.2021 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Recepción Final*, para la propiedad ubicada en **Maestra Lidia Torres Nº 499**, con destino **Equipamiento de Comercio (locales comerciales, bodegas y oficinas)**.
2. Correo Electrónico de fecha 27.07.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM Nº E-469 de fecha 19.10.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta:
  - a) **Observación n° 18.3:** La construcción de rampas de accesibilidad universal en los locales A-C-D según materialidad indicada en Especificaciones Técnicas y Memoria de Accesibilidad.
  - b) **Observación n° 18.4 y 25:** No es posible constatar que el local C, la oficina del local C y baño del local C sean coincidentes con el Permiso aprobado, por lo cual se vulneran los usos de suelo aprobados.
  - c) **Observación n° 18.5:** Gráfica de zona destinada a estacionamiento para personas con discapacidad no cumple con los estándares exigidos en el Art. 2.4.2 de la OGUC, que indica "estos estacionamientos tendrán 2,5 m de ancho más una franja de circulación segura de 1,10 m de ancho a uno de sus costados laterales". Esto se constata mediante los elementos presentes en el pavimento.  
No se cumple con lo establecido en el Art. 2.4.1 Bis de la OGUC que indica que "los estacionamientos para bicicleta deberán tener un ancho mínimo de 0,5 m y un largo mínimo de 1,5 m".
5. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
6. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
7. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



**RESUELVO:**

8. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Recepción Final*, **ING DOM N° E-295** de fecha 12.05.2021, para la propiedad ubicada en **Maestra Lidia Torres N° 499**, con destino **Equipamiento de Comercio (locales comerciales, bodegas y oficinas)**.
9. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
10. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-295** de fecha 12.05.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

**DISTR.:**

Correlativo Oficina de Partes DOM  
Departamento de Edificación - Expediente  
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

**Sr. Juan Issa Chahuan**

Propietario – Maestra Lidia Torres N° 499, Recoleta

**Sr. Rodrigo Pichara Bichara**

Arquitecto Patrocinante –

**I.D.Doc: 2034345**

APS/MEI/tfr

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 16/12/2022  
09:52:03 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **7ce59b9ac805455**

